



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.413.-**

QUILLÓN, Noviembre 03 de 2014.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 295 de fecha 30.10.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para licitación pública denominado **"PRESTACION SERVICIO DE ALIMENTACION Y ZONA DE PICNIC PARA ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA LOS DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES"** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.406 de fecha 03.11.2014, que aprueba programa denominado Actividad Recreativa y Social para Dirigentes de Organizaciones Territoriales;
4. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, denominado **"PRESTACION SERVICIO DE ALIMENTACION Y ZONA DE PICNIC PARA ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA LOS DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES"**, que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 02 DECRETO ALCALDICIO N° 3.413/2014.-

2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o a quienes designen:
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (a quien designen).
 - Director de SECPLAN o a quien designe.
 - Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto se encuentra aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 3.406/2014, mencionado en los vistos, punto 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGV/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU


VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE